

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de diez días á que se refiere el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación á las obras y servicios provinciales, conforme preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la contratación de las obras de enlucidos de techos en distintas dependencias del Hospicio provincial, importantes 9.996 pesetas 95 céntimos, se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día nueve de Noviembre próximo y hora de las doce, en el Salón de subastas del Palacio provincial.

La presentación de pliegos tendrá lugar el mismo día desde las doce hasta las doce y media, ante el Sr. Presidente de dicho acto, debiendo acompañarse á los mismos además de la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional importante el 5 por 100 del presupuesto de la contrata y el que obre como mandatario el poder notarial en virtud del cual lo hace debidamente hastanteado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, D. Pedro Mantilla Marín, debiendo también acompañarse en uno y otro caso la cédula personal correspondiente.

La subasta se sujetará á las prescripciones del artículo 14 del Reglamento de contratación citado y á las condiciones facultativas y económicas y proyecto que

se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media á trece y media, debiendo ser extendida la proposición en papel timbrado de una peseta y conforme al siguiente modelo:

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., los mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de obras para enlucidos de techos en distintas dependencias del Hospicio provincial, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de la misma.)

(Fecha y firma del proponente)

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de contratación tantas veces citado.

Oviedo, 13 de Octubre de 1925.
—El Presidente, Rogelio Jove.—
P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días a que se refiere el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a las obras y servicios provinciales conforme preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la contratación de las obras de reparación y arreglo de los tejados del Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende a

24.989,50 pesetas; se pone en conocimiento del público que dicho acto tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, y hora de las doce, en el salón de subastas del Palacio provincial.

La presentación de pliegos puede hacerse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y horas de nueve y media a trece y media en la Secretaría de la Excm. Diputación, hasta las trece del día anterior al señalado para la celebración de la subasta debiendo acompañarse al pliego de proposición otro en el que se contenga resguardo que acredite haber constituido la fianza definitiva importante el 5 por 100 del presupuesto de contrata, cédula personal del interesado y el que obre como mandatario, el poder notarial en virtud del cual lo hace debidamente bastanteado por el Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo D. Pedro Mantilla Marín.

La subasta se sujetará a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación citado, y a las condiciones facultativas y económicas y al proyecto que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y hora de nueve y media a trece y media, debiendo ser extendida la proposición en papel timbrado de una peseta y conforme al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto, condiciones facultativas y económicas y demás documentos del proyecto de reparación y arreglo de los tejados del Hospicio provincial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; y se advierte que será desechada cualquiera proposición que no exprese la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de contratación tantas veces citado.

Oviedo, 13 de Octubre de 1925.
—El Presidente, Rogelio Jove.—
P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE OVIEDO

Habiéndose anulado por Real orden de 18 de Agosto último la elección de Habilitados del partido judicial de Laviana, celebrada el día 4 de Mayo último, por irregularidades en la misma, por haber emitido voto doble algunos Maestros en contra de lo dispuesto en la convocatoria, y ordenado en la mencionada Real orden que se proceda a nueva elección en las condiciones reglamentarias, esta Sección convoca a todos los Maestros nacionales del susdicho partido judicial, a fin de proceder a la nueva elección de Habilitados propietario y sustituto con sujeción a las siguientes bases determinadas en los números 2.º al 9.º del Reglamento de Habilitados de Maestros de 30 de Abril de 1902.

1.ª La elección se verificará el día veinticinco de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, ante el Sr. Alcalde-Presidente y Junta local de primera enseñanza de Laviana.

2.ª Podrán tomar parte en la elección todos los Maestros y Maestros nacionales propietarios e interinos que sirvan Escuelas enclavadas en alguno de los Concejos que constituyen el partido judicial de Laviana, en el día de la elección.

3.ª Los interesados que se hallen presentes a la elección votarán por medio de papeleta; los ausentes podrán hacerlo por medio de oficio en que designen el candidato que prefieren, o por autorización a otro compañero, el cual en este caso, emitirá tantos votos como autorizaciones posea. No se computarán los votos dobles, sin perjuicio de las

responsabilidades en que incurran los votantes.

4.ª Ca a candidato deberá presentar un sustituto con su candidatura, para reemplazarle en casos reglamentarios, no siendo válidas las candidaturas en que no figuren ambos nombres.

5.ª El premio de habilitación no podrá exceder del uno y medio por ciento, máximo autorizado por el Reglamento, y el candidato que resulte elegido deberá depositar una fianza para responder de su gestión, equivalente al 10 por 100 del importe de la nómina mensual si es Maestro en activo servicio o jubilado, y del 50 por 100 en otro caso.

6.ª Los oficios de autorización o de votación de los ausentes deben llevar el visto bueno del Alcalde del concejo a que pertenezca el votante, sin cuyo requisito serán nulos.

7.ª Terminada la votación se procederá al escrutinio de los votos emitidos, y se levantará acta de los resultados que arroje, la cual firmarán todos los individuos de la Junta local que asistan a la sesión, acta que será remitida con todos sus justificantes a esta Sección administrativa, con toda urgencia, a los efectos prevenidos en la regla 18 de la Real orden de 15 de Marzo de 1923.

Oviedo, 6 de Octubre de 1925.—El Jefe de la Sección, Francisco Jardón.

R. al núm. 3.389

Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Oviedo

Don Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la plaza de Oviedo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Victor Sánchez Valdés, hijo de Manuel y de María, natural de Breceña (Villaviciosa), de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; para que en el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado Militar, sito en el Cuartel de Santa Clara.

Oviedo, 4 de Octubre de 1925.—El Comandante Juez, Alvaro Arias.

R. al núm. 3.388

Don Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Faustino García González, natural del Entrego o Laviana, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, minero, domiciliado en cuatro de Abril último, en el pueblo de Villallana, provincia de Oviedo, se le cita para que en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara.

Oviedo, 7 de Octubre de 1925.—El Comandante Juez, Alvaro Arias.

Don Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano llamado Florentino Magdalena, más conocido por Tino Sanderin, que el día cinco de Abril último, se encontraba residiendo en el pueblo de Villallana, de oficio minero; para que en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara.

Oviedo, 7 de Octubre de 1925.—El Comandante Juez, Alvaro Arias.

Don Alvaro Arias de la Torre, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano Antonio Gimenez, alias Rampamplero, natural de Gijón o de Grado, de esta provincia, de veintitrés años de edad, de oficio minero, domiciliado últimamente en Villallana; para que en el término de treinta días a partir de la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara.

Oviedo, 7 de Octubre de 1925.—El Comandante Juez, Alvaro Arias.

R. al núm. 3.391

SECCION MUNICIPAL

Alcalde de Colunga

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre de 1925.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron licencias a don Victor Martínez para cerrar su finca del Cueto, en esta villa; a don José Ruiz para reparar la casa de D.ª Criselda Díaz, en la Isla, y a D. Julio García para construir una casa en el sitio El Acebal, de Carrandi.

Pasó a Comisión instancia de D. Santos Alvarez Moro, de Luces, solicitando permiso para reformar una cubil y cerrar su finca de El Cotiello.

Idem la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios del mes de Agosto.

Se aprobó una cuenta de 93 pesetas, importe de jornales invertidos en la limpieza del manantial del Villar, en Lastres, cuyas aguas se proyecta utilizar para abastecer dicho pueblo.

Se nombraron los Vocales y suplentes para renovar, por mitad, la Junta Pericial de este término y se formaron los temas para que la Administración de Rentas públicas pueda designar los que la corresponden a tal fin.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las relaciones de créditos pendientes de cobro y

pago que resultaron al liquidarse el presupuesto municipal de 1924 a 1925.

Se aprobó la distribución de fondos del mes, con un total por capítulos de 8.142,85 pesetas.

Previo favorable informe de la Comisión de Hacienda, se aprobó la cuenta de adeudo y recaudación de arbitrios de Agosto último.

Se concedió licencia a D. Teófilo Ruiz, de La Llera, para ejecutar reformas de revoque y pintura en la fachada de su casa de la calle de Pidal, de esta villa.

Se acordó comisionar al Concejal no incompatible D. Vicente Villar de la Cortina, para presentar e identificar ante la Junta de Clasificación y revisión de la provincia, a tres mozos prófugos, con solicitud de indulto.

Se acordó dar las gracias de oficio a D. Manuel Lueje y D. Leonardo de la Cortina, por la cesión que gratuitamente hicieron al Municipio, de un terreno de su propiedad, con el fin de ampliar la Escuela nacional de niños de Libardón.

Sesión del día 17

Quedó aprobada el acta de la anterior.

También quedó enterada la Comisión permanente de que por Real decreto de 22 de Agosto (*Gaceta* del 25), se aprobó la carta municipal, en el orden económico de este concejo, según la formuló el Ayuntamiento pleno, en sesión de 10 de Octubre anterior.

Se concedió licencia a D. Luis García Cayado para abrir un hueco en huerta de su propiedad, junto a la casa que habita en esta villa.

Se acordó que pasara a Comisión instancia de D. Elias Antuña, de Carrandi, solicitando permiso para construir un estable dentro de su finca llamada La Cueva.

Se acordó instalar tres lámparas eléctricas en la Isla.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron las cuentas generales de Ordenación, Intervención y Depositaria, del ejercicio económico de 1924-25, acordándose su exposición al público en Secretaría, durante quince días, con el fin de oír las observaciones y reparos que contra ellas pudieran presentarse, y después se sometían a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Se concedieron licencias a don José Villar, de Libardón, para construir un cobertizo; a D. Santos Alvarez, de Luces, para reformar una cubil y cerrar su finca del Cotiello; a D. Victor Rondo, de Lué, para construir acera en la casa que habita, y a D. Justo Valdés Pis, de Carrandi, para ampliar su casa del Robedal, todo sin perjuicio de los servicios públicos ni de tercero.

Se acordó no oponer reparo alguno a la solicitud del Gerente de la Sociedad «Electro Canguesa», para ocupar terrenos del monte Rasa de Luces, con destino al tendido de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión.

Aprobado en sesión ordinaria de hoy.

Colunga, 1.º de Octubre de 1925.—El Secretario, Mariano Fernández.—V.º B.º, El Alcalde, Tomás Montoto.

R. al núm. 3.350

Alcalde de Noreña

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de Septiembre pasado, acordó emitir un empréstito de 70.000 pesetas para la construcción de una plaza de Mercado cubierto en la Plazuola del Circulo, en esta villa. El empréstito será a la par y amortizable en el plazo de siete años.

Lo cual se hace público, a los efectos de las reclamaciones que pudieran entablarse.

Noreña, 7 de Octubre de 1925.—El Alcalde, J. F. Rionda.

R. al núm. 3.392

Alcalde de Lena

ANUNCIO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión de veinticinco de Septiembre último sacar a subasta el sobrante de las aguas de la fuente pública del pueblo de Columbiello.

Se anuncia al público por término de diez días a los efectos de reclamación.

Consistoriales de Lena, a 6 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 3.402

Juzgado de Degaña

EDICTO

D. Felipe Gabela Rodríguez, Juez municipal de Degaña, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, la cual fué anunciada oportunamente para que se provistara a traslación, y como no hubo licitadores para ella, publico este segundo edicto, a fin de que se pueda proveer en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871, y dentro del término legal; a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificado de inscripción de su nacimiento.

2.º Otro de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, y cuantos documentos se refieran a méritos o servicios que acrediten su aptitud y conocimientos jurídicos en la práctica de negocios judiciales, haciendo constar que este Juzgado se compone de 1.478 habitantes de hecho y 1.820 de derecho.

Degaña, 5 de Octubre de 1925.—El Juez, Felipe Gabela R.

Alcaldía de Villaviciosa

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1925.

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda destinar 300 pesetas para reparar la fuente de la Ribera, en Puelles, y 150 para la reforma de la de Valdedios, en la misma parroquia.

Desestímase una instancia de los vecinos de Miravalles, relativa á la construcción de una fuente-lavadero-abrevadero en el barrio de San Martín.

Se acuerdan varios pagos.

Infórmase favorablemente un recurso de queja interpuesto por el mozo Senén Santa Eugenia, número 102 del alistamiento de 1925.

Se acuerda elevar al Excmo. señor Gobernador Civil una instancia de los tablajeros, relativa á los precios de las carnes.

Idem conceder á D. Constantino Cortina, de Coro, la explotación de un toro semental edquirido por este Ayuntamiento.

Se rescinde el contrato de subarriendo á D. Vicente Gonzalez Olasagasti, del puesto despacho de carnes instalado en la plaza de abastos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para designar técnico que reconozca la red urbana de alumbrado eléctrico.

Se acuerda adquirir un vehículo para el servicio municipal de transporte de carnes.

Idem satisfacer á D. José Miravalles y otros 300 pesetas por jornales invertidos en la limpieza del alcantarillado.

Sesión del día 13.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem la extendida para formalizar la donación de terrenos al municipio, hecha por D. Manuel Alvarez Miranda, predios sitios junto al ferial de ganados, en esta localidad.

Se concede á D. José Sariego Rosales licencia para edificar en esta villa.

Apruébanse las recaudaciones realizadas en el mes anterior por arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas, y sobre el sacrificio de reses en el Macelo público.

Concédense 192 pesetas para la reparación de la fuente de Singla, Celada, y 500 para continuar los trabajos de la carretera de Valdebarzana.

Se acuerdan varios pagos.

Se acuerda adquirir seis bancos para la plaza de Pidal, y dar á don Luis Ballina Fernandez el más expresivo voto de gracias por haber donado otros seis para el mismo fin.

Concédense dos meses de licencia á los señores Alcalde-Presidente y Zaldivar Rivero.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se autoriza transitoriamente el aumento de una peseta en kilo del precio de las carnes.

Sesión del día 20.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se consigna en acta el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del ex-Alcalde de este Ayuntamiento D. José de la Ballina Fernandez.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que ponga á disposición del Somatén local, medios de locomoción para trasladarse á Oviedo á fin de tomar parte en los actos que se celebren en honor de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Son incluidos en la lista de pobres para la asistencia médico farmacéutica gratuita Bernardo Busto, Santos Tomás Hórreo y viuda de Valentin Villanueva, vecinos de esta villa.

Se acuerdan varios pagos.

Idem adquirir armamento para la guardia municipal y serenos.

Idem facilitar á los contribuyentes antecedentes para el pago de la contribución urbana.

Sesión del día 27.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se forman las ternas para la renovación de la Junta pericial, y se nombran los peritos repartidores cuya designación corresponde efectuar á este Ayuntamiento.

Pasa al Pleno una proposición de D. Fernando Corvilain, relativa al abastecimiento de aguas de esta villa.

Se acuerdan varios pagos.

Idem que el Sr. Alcalde concurre á los actos que se celebrarán en Covadonga en honor de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Idem organizar las eliminatorias para el concurso provincial de bolos.

Idem aumentar en 250 pesetas la cantidad que se viene destinando para contribuir á la celebración de las tradicionales fiestas del Portal.

Villaviciosa, 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Feliciano Girgado.

Lo Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, aprobó el extracto que antecede.

Villaviciosa, á 25 de Septiembre de 1925.—El Secretario accidental, F. Fernandez.—V.º B.º, el Alcalde, R. Fernandez.

R. al núm. 3.336

Alcaldía de Aller

Aprobado el proyecto de las obras de ampliación del Cementerio de Cabañaquinta, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 9.500 pesetas, se ha acordado ejecutarlas por el sistema de subasta, señalándose para la celebración de este acto el día siguiente al en que terminen los 20 desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el cual tendrá lugar en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del segundo Teniente y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus

proposiciones en un pliego de papel de la clase 8.ª y en sobres cerrados que entregarán en la mesa durante el plazo de media hora, acompañando á ellas la cédula y el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal ó en la Caja General de Depósitos la cantidad de 475 pesetas en concepto de depósito provisional para optar á la subasta, y el rematante elevará esta suma á 950 en concepto de fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

Los pagos se harán por mensualidades en virtud de certificación expedida por el Director de obras municipales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición del vecindario que desee examinarlo.

Es de cuenta del rematante el pago de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y cuantos gastos ocasione la formalización del contrato.

Los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por otra persona con el correspondiente poder que será bastantado por el Abogado en ejercicio D. Constantino F. Corujedo, residente en la Capital del término municipal.

La adjudicación se hará á la proposición que resulte más beneficiosa para los intereses municipales entre las admitidas.

El rematante contrae además la obligación de cumplir con las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección á la industria nacional; y la de celebrar con los obreros el contrato á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Aller, 6 de Octubre de 1925.—B. Bernardo.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal del año actual, á V. expone: que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del día..., referente á la subasta de las obras de ampliación del Cementerio de Cabañaquinta y del proyecto y demás documentos relacionados con el contrato, se compromete á ejecutar las obras por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el proyecto de las obras de construcción del Cementerio de Nembra, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 29.250 pesetas, se ha acordado ejecutarlas por subasta con sujeción á las siguientes reglas:

El plazo para la presentación de pliegos es el de 30 días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose al efecto las horas de 9 á 12 y de 2 á 5, y para la entrega la oficina de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en un pliego de papel de 8.ª clase, acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito pro-

visional que asciende á 1.462,50 pesetas, y será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no acredite haberse constituido aquél en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó del Ayuntamiento.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado á satisfacción del presentador, pudiendo lacrarlo ó precintarlo ó adoptar cuantas medidas estime necesarias á su derecho, y en el anverso harán constar los licitadores de su puño y letra y bajo su firma lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del Cementerio de Nembra.»

Su apertura tendrá lugar el día siguiente al en que termine el plazo de la admisión, á las dos de la tarde, en el salón de actos públicos, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del segundo Teniente y Secretario de la Corporación.

Adjudicado el remate por la Comisión permanente, el arrendatario constituirá la fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato que asciende á la cantidad de 2.924 pesetas.

Los pagos se efectuarán mensualmente mediante certificaciones expedidas por el Director facultativo de obras municipales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina de obras municipales á disposición del vecindario que desee examinarlo.

El contratista queda obligado á terminar las obras en el plazo de un año á contar desde el día en que se haga el replanteo.

El bastanteo de poderes lo hará el Abogado en ejercicio D. Constantino F. Corujedo, residente en la Capital del Concejo.

No podrán ser contratistas todas aquellas personas á que se refiere el caso 9.º del artículo sexto del Reglamento dictado para la contratación de obras y servicios.

Aller, 6 de Octubre de 1925.—El Alcalde, B. Bernardo.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con cédula personal del corriente año á V. expone:

Que enterado del proyecto, presupuesto y demás documentación de las obras de construcción del Cementerio de Nembra, se comprometo á ejecutarlas con estricta sujeción á las condiciones del contrato, por la cantidad de... (en letra), pesetas.

(Fecha y firma).

R. al núm. 3.406

Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en el último cuatrimestre, a los efectos del número 10, párrafo 2.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; a saber:

Sesión extraordinaria de 22 Mayo
Nombrar Abogado y Procurador

para que representen a este Ayuntamiento con motivo del recurso contencioso entablado por D. Pío Bianco, contra el acuerdo que optó por las aguas de Berbes, y autorizar al Alcalde para otorgar la escritura de poder.

Autorizar las tarifas a El Sella (S. A.) para suministro de energía eléctrica con destino a fuerza motriz.

Nombrar Comisión para estudio e informe de una instancia de don Luis Fernández, sobre tarifas del agua.

Sesión extraordinaria de 1.º Julio

Reconocer a favor de los Médicos Titulares e Inspector Municipal de Sanidad, el aumento de sueldo, y el quinquenio al Secretario, y que se tenga en cuenta en el primer presupuesto que se forme.

Dajar en estudio el nombramiento de Administrador de las aguas, y entretanto autorizar a la permanente para nombrarle interinamente.

Fijar en 15.000 pesetas la indemnización que debe abonarse a los herederos de D. Carlos Bode, por la expropiación de las aguas de Berbes, en el derecho que tengan sobre ellas.

Sesión extraordinaria de 22 Julio

Enterado de haberse hecho entrega del acueducto del Tinganón, previo pago, aprobar lo hecho por la Alcaldía y autorizarla para el otorgamiento de la escritura.

Nombrar Comisión para la inauguración del acueducto de Berbes y obsequiar con un banquete a las Autoridades y demás concurrentes invitados.

Autorizar al Alcalde para la adquisición de cuanto material sea necesario para el servicio de aguas, y resolver cualquier incidente que con el mismo se suscite.

Sesión extraordinaria de 5 Agosto

Levantar la tubería del Tinganón y construir una fuente en Llovio, autorizando a la permanente para ejecución de este acuerdo en la forma que crea más conveniente y ventajosa.

Aprobar el acuerdo de la permanente sobre permuta de un camino inútil en Vega.

Aprobar el acuerdo de la permanente sobre deslinde de un camino en Tereñes, de con una finca de Angel Cueto.

Aprobar el acuerdo de la permanente autorizando a D. Ramón Fernández para establecer un depósito subterráneo de gasolina y surtidor.

Que por el momento no puede accederse a instalar alumbrado público en El Carmen.

Sesión extraordinaria de 13 Agosto

Admitir las dimisiones de Alcalde y Teniente, a D. José Suardiaz y D. Manuel González Carcedo, respectivamente, y que se dé conocimiento al Sr. Gobernador, por lo que afecta a las de Concejales.

Sesión extraordinaria de 26 Agosto

Se nombraron vocales y suplentes para renovación de la Junta pericial, y se formularon las ternas de las que ha de nombrar la Superioridad.

Abrir información pública por el plazo de 15 días, sobre el informe

del Ingeniero Director de las obras de acueducto referente al depósito y acueducto del Tinganón.

Sesión extraordinaria de 9 Septiembre

Fueron posesionados los nuevos Concejales nombrados por haberse admitido por la Superioridad las dimisiones de D. José Suardiaz y don Manuel C. Carcedo, eligiéndose Alcalde a D. Enrique Sors, que tomó posesión en el acto; primer Teniente D. Pedro Piñán, y tercero D. Lorenzo Pando, que se posesionaron en el acto, y suplen del primer Teniente D. Ulpiano González del Valle.

Sesión del día 30.

Aprobar las cuentas de consumos y matadero de Mayo y Junio últimos y las de arbitrios de Julio y Agosto siguientes.

Nombrar Comisión especial para el asunto sobre petición de corta de eucaliptus en el Campo de Santa Marina y autorizar a la permanente para resolver.

Denegar a D. Federico Fernández licencia para ocupar la acera con veladores para servicio de su establecimiento.

Enterado de la cuenta de inversión de la subvención a la cantina escolar.

Aprobar definitivamente el acuerdo de la permanente sobre autorización a Malvar y Fontao para ocupar lo necesario del solar del lavadero, previa la indemnización con destino a depósito y arrastre de materiales para las obras del puerto.

Levantar la tubería del Tinganón desde Llovio a la villa, y autorizar a la permanente para la ejecución del acuerdo con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Aceptar el anticipo que gratuitamente y reintegrable dentro del plazo de noventa días hace el Alcalde de 15.000 pesetas para terminar de pagar los gastos del acueducto, y que se proceda a formación de un presupuesto extraordinario para tal reintegro y varias obras.

Dar facultades a la permanente para resolver petición de El Carmen sobre alumbrado público y demás peticiones análogas, dentro de los límites de la consignación en el presupuesto vigente.

Autorizar a la permanente para las gestiones de creación de una granja agrícola, tomando en consideración su propuesta.

Proveer por oposición la plaza de Oficial de la Secretaría, nombrando Tribunal y encargando a la permanente la ejecución.

Autorizar a la permanente para resolver una petición de D.ª María Teresa González, en solicitud de derribo de árboles en la Plaza del Sol, que dice le causan perjuicios en su casa.

Celebrar la próxima reunión cuatrimestral el 13 de Enero.

Ribadesell, 2 de Octubre de 1925.—El Secretario, A. García.—Visto bueno, El Alcalde, E. Sor.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de pri-

mera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos declarativos de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Nicolás Casaprima, en nombre de la Sociedad anónima «Almaenes Generales de papel,» con domicilio en Tolosa, contra D. Manuel Rodríguez Lastra, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, sobre pago de mil trescientas setenta y nueve pesetas, cuarenta y siete céntimos; en cuyos autos y con fecha catorce de Mayo próximo pasado, se embargaron los siguientes bienes como de la propiedad del D. Manuel Rodríguez.

1.º Una máquina de imprimir, marca «Marinoni,» que se halla muy depreciada en su primitivo valor, á consecuencia del largo número de años que lleva de funcionamiento; tasada en dos mil pesetas.

2.º Otra máquina guillotina, marca «Krausse,» en idénticas condiciones que la anterior; tasada en mil pesetas.

3.º Otra máquina marca «Monopol,» que se halla igualmente desgastada; tasada en mil cien pesetas.

El total de la tasación de los bienes embargados asciende á cuatro mil cien pesetas.

En providencia de esta fecha se acordó sacar á pública subasta los bienes relacionados, por término de ocho días, señalándose para que tal subasta tenga efecto el día tres de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, anunciándose á medio de edictos que se insertarán uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará el otro en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación del lote que traten de licitar.

Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y se hace presente que los bienes que se anuncian para subasta se encuentran depositados en la Imprenta del demandado D. Manuel Rodríguez, en la calle del Marqués de Gastañaga de esta capital, donde podrán ser examinados por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo, á trece de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Sancho Arias.—El Secretario, P. S. Joaquín Alvarez.

Juzgado de Castropol

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez a D. Alonso Mendez, de Faval de Ouria; D. José

M.ª Gutiérrez como marido de Inocencia Alonso, de Ribade; D. José M.ª Villar, de Castro de Ouria; doña Benita Marcos, de Faval de Ouria; y D. Manuel y D. Pedro Vijn de, de Cerejido, todos ausentes en ignorado paradero, para que dentro de cinco días siguientes a la publicación del presente edicto, y con el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, comparezcan, personándose en forma, en los autos de mayor cuantía, contra ellos y otros propuestos por Benito Prieto López, de Faval de Ouria, sobre dimisión de los montes de Faval y Lamisqueira

Dado en Castropol, a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murias.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE POLA DE SIERO

En poder de Bernardo Blanco del Fresno, vecino de la parroquia de la Collada, en este concejo, se halla depositado un potro pinto, de cuatro años, entero, de seis cuartas, sin herrar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que llegue a conocimiento de su dueño y abone los daños y gastos causados, pues transcurridos quince días después de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se enajenará en pública subasta en estas Consistoriales.

Pola de Siero, 7 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Ricardo Blanco.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Unión Resinera Española

Se admiten proposiciones en las oficinas de la Unión Resinera Española, en Bilbao, Estación 5, y en las de esta Corte, calle de Alcalá 31, para la efectuación de aprovechamientos de leñas, maderas y carbón, en los montes Villar y Monte Arriba, del término de Morla, Pinilla y Nogarejas, pertenecientes a dicha Sociedad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto a disposición de quien desee examinarlo en las Oficinas mencionadas, y en casa del Representante de la citada Sociedad, en Nogarejas, D. Saturnino Gómez.

La adjudicación se hará al que ofrezca condiciones más ventajosas, reservándose la Unión Resinera Española, el derecho de no admitir ninguna de las proposiciones presentadas. Estas se admitirán hasta fin de Octubre.

Madrid, 10 Octubre 1925.

A V I S O

Como se me reclaman cuentas que se dice hace mi mujer Teresa Cañal García, al fiado, hago público, que no abonaré ninguna deuda que contraiga sin mi autorización y consentimiento a partir de esta fecha.

Oviedo, 13 de Octubre de 1925.—Luciano Pérez Castrillón.

Esc. Tip. del Hospicio provincial